

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXIX.

JULIO 4 DE 1896.

NUM. 50

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. — El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números. — Los números sueltos valen diez centavos y se venden en las Administraciones de Rentas. — Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, elletos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del carnetido de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas. Receptoría. — Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

EDITORIAL.

Las Cajas de ahorros postales.

¿NO SERIA BUENO ESTABLECERLAS?

Desde el momento en que el Sr. General Mena se encargó de la cartera de Comunicaciones, se ha notado un movimiento inquietante en todos los ramos de esa Secretaría y con especialidad en el de Correos en el que se han introducido benéficas mejoras, que el público no dejó de aplaudir y con sobrada razón.

No podía esperarse otra cosa de la honestidad y actividad del Sr. General y si á esas notabilísimas cualidades, se agregó, el estudio que sin duda hi ha hecho durante su larga permanencia en Europa, aún hay mucho que esperar del actual Sr. Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas.

Habrá desde luego notado el Sr. Mena que México carece de ciertas instituciones, que contribuyen no poco a la moralidad de la clase proletaria y trabajadora de nuestro país, que faltan estímulo para el ahorro, y que por lo mismo no es de extrañarse, que se derroche en vicios el sobrante del mezquino jornal que adquiere el menestral, cuando en otras circunstancias pudiera aprovecharlo él ó su familia si lo tenía.

Y lo hemos visto que no sólo se han establecido, sino hasta multiplicado las oficinas por medio de las cuales pueden hacerse pequeños giros, determinación ventajosísima para la clase pobre que tiene que situar pequeñas cantidades á largas distancias; que se ha mejorado notablemente el servicio postal; pero tenemos entendido que el Sr. Mena no habrá olvidado, algunas instituciones que han producido grandes bienes, por ejemplo las *Cajas de ahorro nacionales postales* ó de correos.

Falta entre nosotros el sentimiento del ahorro y falta quizás, porque el pueblo desconoce el mecanismo de las cajas de ahorros, y porque fuerza es decirlo, no las tenemos de ningún género. Sea por temor ó por falta de iniciativa particular, se echan de menos esas instituciones, y ya por ausencia de confianza ó por otras causas, el hecho es que no existen.

Así como en Europa se niega á los gobiernos la intervención en ciertos asuntos que los economistas quieren que se dejen á la iniciativa particular, saltando estos como faltan todavía entre nosotros, corresponde al gobierno, emplearla para ejemplo y enseñanza. ¿Tendría México, no el número de kilómetros hechos con que cuenta, pero ni aún la cuarta parte, si su construcción se hubiera dejado á la iniciativa particular? ¿No se recuerda con pena que fueron inútiles los esfuerzos de Don Juan de la Granja introductor del telégrafo en México, para que algunos capitales se emplearan en ese productivo ramo? ¿Existiría la red telegráfica que cruza por todas partes la República, si su establecimiento se hubiera confiado á la iniciativa particular?

Hasta el ce poquísimo tiempo todos los capitales se consagraban ó a la adquisición de fincas ó al agio. No una empresa, ni una industria diferente de la fabricación de mantas, se veía

surgir de ningún cerebro. El producto de arrendamientos ó el tanto por ciento eran las únicas empresas. Pues aún ahora, apenas comienza á despuntar el espíritu de asociación.

Para que haya comenzado á aparecer ha sido necesario que hayan intervenido grandes respetos, altísimas consideraciones, áfor ventura se habría establecido y desarrollado como ahora lo está la Fundición Artística, Mexicana, si no la hubiera patrocinado el Señor Presidente? Vivirían algunos otros ramos de explotación sin motivos análogos?

Fuerza es convenir en que hemos asentado la verdad, y volviendo al tema que nos ha movido á escribir estas líneas, repetimos, que ni se conocen las ventajas que proporcionan las cajas de ahorros, ni hay ninguno que dé facilidades para colocar pequeñas economías.

Lejos de nosotros la pretensión de trazar la historia de la *caja postal* ni en Francia, ni en Bélgica, ni en Holanda, ni en Suiza, el Sr. Ministro Mena, sabe bien cuanto es la utilidad de esa institución, cuantos los beneficios que produce, y por lo mismo, no tratarémos de demostrarlo, reduciéndonos á desejar que si fuese posible se implante y se aclimate entre nosotros esa mejora, por que de ser así no se le debería dar más que ese nombre y no sólo *mejora* á secas, sino mejora de transcendental importancia.

El éxito dependerá de la organización y reglamentación de esa mejora, y el Sr. General Mena tiene sobrado talento para necesitar indicaciones á ese respecto. Solo sí diremos que naciones que como el Austria fueron en un principio restringidas, sosteniendo que la organización de las cajas de ahorros debía abandonarse á la iniciativa particular, á la libertad de acción, sin el participación gubernamental, al fin han cambiado de dirección inspirándose quizá en la ley francesa de 9 de Abril de 1881.

Cierto que entre nosotros, no podría reunirse de pronto una suma considerable. No debía por eso entinar el desconsuelo recordando que:

Petit à petit, l'oiseau fait son nid.

VARIAS NOTICIAS.

REGRESO.

El día primero del corriente volvió á esta ciudad de su viaje á México, el Sr. Gobernador Constitucional, General D. Rafael Cravioto. Gran parte de los funcionarios del Estado, muchos empleados y multitud de amigos se reunieron al Sr. Gobernador interino, para ir á encontrar hasta Tizayuca al Sr. General Cravioto y darle la bienvenida, á quien al descender del tren se le hicieron los honores correspondientes.

MANIFESTACIONES.

Continúan animadas y entusiastas en favor de la reelección del Sr. General Díaz, que tiene la simpatía y la confianza de los hombres de todas las opiniones. De la orilla del Bravo á Yucatán, será proclamado Jefe de la Nación para el próximo cuatrienio.

LICENCIA.

La concedió el Tribunal Superior al Juez 3º de esta ciudad, Lic. D. Adolfo Desentis gravemente enfermo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

"LA PATRIA."

Cumpliendo lo ofrecido á sus abonados desde el 1º del corriente apreció aumentado su tamaño con nuevos tipos y mayor número de secciones. Le deseamos éxito completo.

QUEJAS GENERALES.

La prensa de los Estados manifiesta que por todas partes se lanzan á causa de la sequía también general. Desgraciadamente para nosotros no sólo tenemos que deplorar la falta de lluvias, sino las heladas que han caído el mes pasado.

EMIGRACION.

Según se nos asegura un considerable número de barreteros ha abandonado la ciudad para ir á trabajar á una vía férrea. Parece que van contratados, con perspectiva de salarios regulares.

LA AZUCAR DE MEXICO.

Hemos visto en algunos periódicos consignada la noticia de estar subiendo en los Estados Unidos el precio de la azúcar mexicana. Uno de los factores de esa alza es á nuestro modo de ver, como otras veces lo hemos dicho, la guerra de Cuba; la zafra de la isla en este año tiene que ser insignificante comparada con las de otras épocas.

EL BANCO DE LONDRES Y MEXICO.

L'Echo du Mexique asienta que ya es segura su transformación, y que su capital será de 10,000,000 de pesos, en esta forma:

\$3,000,000	Capital actual.
2,000,000	Fondo que tiene de reserva y que forma á parte del nuevo capital, con carácter de <i>acciones liberadas</i> .
5,000,000	Suscritos nuevamente que se dividirán en acciones de \$160

\$10,000,000

El capital francés ha influido poderosamente en la nueva transformación del Banco, que por ella se ha convertido en el primero de la República.

MALAS NOTICIAS.

Varios telegramas dicen que hay fundados temores de que en Cuba se hagan epidémicas la fiebre amarilla y la viruela. Alguno añade, que hasta el cólera puede desarrollarse en la isla, y como á ella tocan casi todos los buques que vienen á México, se hace indispensable el más escrupuloso cuidado, para no vernos invadidos por esas plagas.

ERROR DE PLUMA.

No fueron 100,000 pesos de estampillas como asientan los diarios metropolitanos, los que se robaron de la Administración de Rentas de esta ciudad id., sino 1,100 pesos. Las estampillas fueron recobradas, y el que se presume hasta ahora autor del delito está en poder de la justicia.

NOTICIA.

De los animales muertos remitidos al horno de cremación durante el mes próximo anterior.

Casas particulares	15
Hacienda "La Llaza"	34
id. de Loreto	20
id. id Guadalupe	40
id. id San Julio	9
id. chica de la Purísima	8
 Soma	 126

COMERCIO INTERIOR.

ZACUALTIPAN.

Carga de maíz 6 00 pesos, frijol 15 pesos, pilón 11 pesos arroba, café 9 pesos, harina 2 pesos, azúcar 3 pesos 50 centavos, sebo pesos, 4 50 Chile ancho 25 cs, jabón 6 pesos, carne de res 3 pesos 00 centavos, fanega arvejón 4 pesos, chilpotle 12 pesos. Arroz 2 pesos 00 centavos, Manteca 8 pesos 00 cs. Sal 1 peso arroba.

ACTOPAN.

Maíz 8 pesos 00 centavos carga, frijol 10 pesos 00 centavos, arvejón 11 pesos 00 centavos carga, haba 2 pesos 00 centavos, papa 12 pesos 00 centavos carga, arroz 6 pesos 00 quintal, café \$38 00 centavos quintal, panela \$9 00 cs., piloncillo \$7 50 carga, chiles ancho, pasilla y mulato 7 pesos 00 cs. carga, sal de la mar arroba, 0 75 manteca id. 7 pesos 00 centavos, carne de res 3 pesos 00 centavos arroba.

TULANCINGO.

Maíz carga, \$6.50 á 7; Manteca arroba, \$4.25 á 5; Queso frescal arroba, \$5.50 á 5; Café quintal, \$30 á 32; Arroz quintal, \$7 á 7.50; Frijol negro carga, \$10 á 11; Frijol bayo carga, \$11 á 13; Sal de mar arroba, \$0.50 á 0.70; Chile ancho arroba, \$3 á 4.50; Chilpotle arroba, \$6 á 7.00; Chile pasilla arroba, \$5 á 7; Chile mulato arroba, \$4.00 á 5.00; Harina carga de 16 arrobas, \$20 á 21; Azúcar blanca arroba, \$2.25 á 2.50; Azúcar entreverada arroba, \$2.12 á 2.25; Azúcar triguena arroba, \$1.87 á 2; Piloncillo carga, \$6.00 á 6.50; Garbanzo carga, \$12 á 18; Aguardiente 70º barril, \$12.50 á 14.00; Arvejón carga, \$7.00 á 8.00; Habas carga, \$7.00 á 8.00; Carne de res arroba, \$2.25 á 3.00; Carne de carnero arroba, \$2.50 á 3.00; Carne de cerdo arroba, \$4.50 á 6.25.

JACALA.

Maíz 8 pesos 00 centavos carga, frijol bayo 16 pesos carga, adem negro 15 pesos carga, pilón 8 pesos 00 centavos carga, Café 34 pesos quintal, sal 25 centavos cuartillo, carne de res 3 pesos 00 cs. arroba, manteca \$4.50, arroba, sebo 3 pesos 50 cs. arroba, jabón \$5.50 arroba, carbon 6 centavos arroba, azúcar, \$3.00 cs. arroba.

Gobierno del Estado.

IV Legislatura del Estado de Hidalgo.

Memoria de gobernación del gobierno del Estado de Hidalgo, correspondiente al año de 1895.

(CONTINUA).

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 4.

PERSONAL DEL PODER LEGISLATIVO Y SU SECRETARIA.

Diputados propietarios.

Distrito electoral 1	Actopan: Agustín A. Cravioto.
" "	Apam: Roberto Cravioto.
" "	Atotonilco: Fortunato E. Andrade.
" "	Huejutla: Jesús Arias.
" "	Huichapan: Pompeyo Cravioto.
" "	Ixmiquilpan: Enrique Barredo.
" "	Pachuca: Julio Arriaga.
" "	Tula: Teófilo Andrade.
" "	Tulancingo: Arturo Zerón.
" "	Zacualtipán: Antonio Baena.
" "	Zimapán: Pablo Salinas.

Diputados suplentes que han ejercido en algunos casos.

Por Actopan: Rodolfo Isunza.

Por Pachuca: Ricardo Pascoe.

Por Tula: Pedro A. Gutiérrez.

Secretaría.
Oficial mayor: Ramón Rosales.
Escribiente: Emilio Zamora.
Un conserje y mozo de oficios.

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 2.

Personal del poder ejecutivo: sus secretarías y jefaturas políticas.—Gobernador constitucional: General Rafael Cravioto. Gobernadores suplentes que han ejercido en algunos casos: Francisco Valenzuela, Ramón F. Riveroll. Secretario particular: Antonio Grande Guerrero. Ayudantes: Antonio Vázquez, Lamberto Lamadrid. Un conserje mozo de oficios y un mozo portero.

Secretaría de gobernación.

Secretario: Francisco Valenzuela.
Oficiales: Rodolfo Isunza, José Valenzuela, Pedro A. Gutiérrez, Melesio García, José María Arteaga, Pedro del Corral.
Ingenieros: Juan Magaña, Estanislao Munguía, Ernesto Castillo, Jesús Gil, Eduardo Borbolla.
Calendador: Adolfo García.
Dibujante: Manuel Miranda.
Inspector y propagador de la vacuna: Alberto González Medina.
Un archivero: 12 escribientes; un mozo de oficios.

Secretaría de Hacienda.

Secretario: Ramón F. Riveroll.
Oficiales: Ricardo Pascoe, Germán Espínola, Miguel Montiel, Ramón Hernández.
Tenedor de libros: Dimas Aranda.
Defensores fiscales: Raymundo Landgrave, Mariano Rodríguez Veytia.
Quince escribientes: un mozo de oficios y un portero.

Jefaturas políticas.

Actopan: Jefe político Francisco Pérez; un secretario.
Apam: Jefe político Guillermo Pérez Soto; un secretario.
Atotonilco: Jefe político Melquiades Rodríguez; un secretario.
Huejutla: Jefe político Felipe Angeles; un secretario, un escribiente.
Huichapan: Jefe político Félix Sánchez; un secretario.
Ixmiquilpan: Jefe político Fernando B. z; un secretario, un escribiente.
Jacala: Jefe político José Luis Lechuga; un secretario.
Metztitlán: Jefe político Fidencio Lechuga; un secretario.
Molango: Jefe político Manuel R. Hernández; un secretario.
Pachuca: Jefe político Jesús Rodríguez; un secretario, tres escribientes, un mozo de oficios.
Tenango: Jefe político Agapito J. Martínez; un secretario.
Tula: Jefe político Genaro Rubio; un secretario.
Tulancingo: Jefe político Feliciano Madrid; un secretario, un escribiente.
Zacualtipán: Jefe político Antonio Ita; un secretario, un escribiente.
Zimapán: Jefe político José de Jesús Garibay; un secretario.

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 3.

Número de niños a quienes se aplicó la vacuna en el año de 1895.

Distrito de Actopan	1,817
Id. Apam	678
Id. Atotonilco	524
Id. Huejutla	115
Id. Huichapan	955

Id. Ixmiquilpan	641
Id. Jacala	187
Id. Metztitlán	300
Id. Molango	281
Id. Pachuca	2,718
Id. Tenango	00
Id. Tulancingo	1,413
Id. Tula	1,061
Id. Zacualtipán	274
Id. Zimapán	902
Suma	11,865

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 4.

Movimiento de presos en las cárceles de los distritos del Estado en 1895.

	Entraron	Salieron	Existencia para 1896
Actopan	162	85	77
Apam	106	52	54
Atotonilco	575	465	110
Huejutla	232	172	60
Huichapan	173	123	50
Ixmiquilpan	65	13	52
Jacala	191	152	39
Metztitlán	222	152	70
Molango	213	159	54
Pachuca	4,263	3,841	412
Tenango	61	42	19
Tula	1,462	1,387	75
Tulancingo	1,329	1,240	89
Zacualtipán	126	117	9
Zimapán	215	139	85
Sumas	9,495	8,230	1,265

EXTRACTO DE LA SEGUNDA PARTE DEL ANEXO NUMERO 4.

Movimiento de enfermos en los hospitales del Estado en 1895.

	Entradas	S A L I D A S	Existencia
	Sanos	Muertos	para 1896
Actopan	183	166	6 11
Apam	41	39	0 2
Atotonilco	110	87	15 8
Huejutla	121	64	4 53
Huichapan	69	67	1 1
Ixmiquilpan	117	104	0 7
Jacala	79	74	1 4
Metztitlán	114	110	0 4
Molango	45	41	0 4
Pachuca	2,060	1,859	114 187
Tenango	38	30	6 2
Tulancingo	653	574	35 44
Zacualtipán	98	89	2 7
Zimapán	147	114	27 10
Sumas	3,929	3,368	211 250

Nota. No aparece el distrito de Tula por no estar consignados los datos correspondientes.

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 5.

Movimiento de empleados y alumnos en la escuela correcional, desde Mayo hasta Diciembre de 1895.

E empleados:—Un director, un maestro de sastrería, un profesor de instrucción primaria, un profesor de música.

Alumnos: 137; pero deduciéndose 11 por bajas habidas; quedan 146.

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 6.

Fuerzas de seguridad pública en el año de 1895. Su personal es el siguiente:

Un inspector y su ayudante, un mayor de plaza y su ayudante, un guarda parque, un fiscal, un pagador y su ayudante.

Infantería: Un jefe del cuerpo, un jefe del detail, cuatro capitanes, cuatro tenientes, ocho subtenientes, cuatro sargentos los., diez y seis sargentos 2os., treinta y seis cabos, ocho cornetas, ocho tambores, trescientos veintiocho soldados,

Caballería: Un jefe, un segundo, un jefe del detail, un ayudante, un capitán ayudante, un mariscal, cuatro ayudantes del mariscal, cuatro capitanes, cuatro tenientes, cuatro alféreces, cuatro sargentos los., doce sargentos 2os., diez y seis cabos, ocho trompetas, ciento sesenta guardias.

Dichas fuerzas están competentemente armadas y equipadas, teniendo además tres obuses.

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 7.

En dicho anexo se expresa el armamento, municiones y equipo que existe en cada uno de los quince distritos del Estado,

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 8.

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL EN 1895.

Tribunal superior de justicia.—Magistrados Crisóforo García, Manuel Mateos, Miguel Manceira de San Vicente, Manuel A. Romo, Simón Andúrgo, Adalberto G. Andrade.

Fiscales: Luis Hernández y Leonides Barranco Pardo.

Secretarios: Armando G. Moctezuma y Miguel Flores y Ramírez

Abogado defensor de pobres: Carlos Sánchez Mejorada.

Oficiales: Macio Ontiveros y Guemesindo Roldán; seis escribientes, dos conserjes

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA EN LOS DISTRITOS.

Acotapan: Juez Emilio Barranco Pardo, un secretario, un ejecutor y un comisario.

Apam: Juez Miguel Serret Bautista, un secretario, un ejecutor y un comisario.

Atotonilco: Juez Joaquín Morales, un secretario, un ejecutor y un comisario.

Huejutla: Juez Filiberto Rubio, un secretario, un ejecutor, un escribiente y un comisario.

Huichapan: Juez Rafael H. Loperena, un secretario, un ejecutor y un comisario.

Ixmiquilpan: Juez José Asiaín, un secretario, un ejecutor y un comisario.

Jacala: Juez Miguel Melo, un secretario, un ejecutor y un comisario.

Metztitlán: Juez Emilio Asiaín, un secretario, un ejecutor y un comisario.

Molango: Juez Alvaro Martínez, un secretario, un ejecutor y un comisario.

Pachuca: Jueces Vicente Pérez, Pedro O. Hernández y Joaquín González, tres secretarios, tres ejecutores, seis escribientes y tres comisarios.—Además para los tres juzgados existe un defensor de pobres que lo es el C. Joaquín Oropeza.

También existen en Pachuca dos jueces conciliadores elegidos que lo son los C.C. Manuel Bravo y Luis G. Covarrubias.

Tenango: Juez Othón Carvajal, un secretario, un ejecutor y un comisario.

Tula: Juez Juan José Rossell, un secretario, un ejecutor y un comisario.

Tulancingo: Juez Adolfo Desentis, un secretario, un ejecutor, dos escribientes y un comisario.

Zacualtipán: Juez Eleuterio Castillo Ramírez, un secretario, un ejecutor y un comisario.

Zimapán: Juez Agustín C. Benítez, un secretario, un ejecutor y un comisario.

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 9.

Los delitos cometidos en el Estado en el año de 1895, fueron:

Robo sin violencia...	170	Atentado contra el pudor.....	5
Robo con violencia...	31	Estupros.....	2
Abuso de confianza	17	Violación.....	21
Fraude contra la propiedad	6	Ripto.....	14
(Quiebra fraudulenta)	1	Adulterio.....	2
Despojo de cosa inmueble	2	Bigamia.....	1
Amenazas y violencias	8	Juegos prohibidos.....	1
Destrucción de propiedad ajena	24	Inflamación clandestina.....	4
Golpes simples.....	18	Resistencia á la policía.....	1
Lesiones.....	1,534	Faltas á funcionarios.....	14
Homicidios.....	322	Azonada.....	2
Aborto.....	1	Evasión de presos.....	33
Infanticidio.....	4	Quebrantamiento de condena.....	11
Abandono de infante.....	1	Ataque á la libertad individual.....	1
Fligio.....	1	Violación de garantías constitucionales.....	1
Allanamiento de morada.....	15	Abandono de empleo.....	1
Disfamación.....	3	Abuso de autoridad.....	13
Calumnia.....	1	Peculado.....	1
Falsedad.....	17	Concusión.....	4
Robo de infante.....	1	Ultrajes á la moral.....	1
Ultrajes á la moral.....	1	Sedición.....	1

Total delitos 2,312

EXTRACTO DE LOS ANEXOS DEL NÚMERO 10 AL 23.

Delitos cometidos en cada uno de los distritos del Estado en el año de 1895.

Acotapan	127	Molango	41
Apam	64	Pachuca	983
Atotonilco	58	Tenango	34
Huejutla	143	Tula	85
Huichapan	93	Tulancingo	202
Ixmiquilpan	146	Zacualtipán	66
Jacala	84	Zimapán	95
Metztitlán	91	Suma	2,312

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 29.

Número de procesados y sentenciados, y de negocios civiles girados en los juzgados de 1.^a instancia en 1895.

	Procesados	Sentenciados	Negocios civiles
Acotapan	142	77	67
Apam	55	9	21
Atotonilco	58	47	19
Huejutla	150	50	36
Huichapan	104	36	48
Ixmiquilpan	146	123	54
Jacala	70	35	32
Metztitlán	91	49	31
Molango	72	40	27
Pachuca	891	539	203
Tenango	29	17	1
Tula	99	76	22
Tulancingo	191	131	148
Zacualtipán	62	49	30
Zimapán	120	40	59
Sumas	2,279	1,318	793

Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo —Pachuca Mayo 16 de 1896.—Ramón Rosales, oficial mayor.

(Continúa.)

Gobierno General.

FRANCISCO VALENZUELA, Gobernador suplente Constitucional del Estado de Hidalgo á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público se me ha dirigido lo siguiente:

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Méjico.—Sección Primera.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:

“Que en uso de las facultades que concedió al Ejecutivo el artículo 2.^o de la ley de ingresos para el presente año fiscal, he tenido á bien decretar lo siguiente:

“Artículo único.—Desde el 1^o de Julio del corriente año se eleva á 1.50 por 100 el 1.25 por 100 que como aumento á los derechos de importación se causa, con destino á los Ayuntamientos, en los lugares en que se hallen establecidas las aduanas marítimas y fronterizas. El cobro y aplicación del mencionado derecho continuaran verificándose conforme al decreto de 26 de Octubre de 1893.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Federal, en Méjico, á cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y seis — *Porfirio Díaz*.—Al Lic. José Y. Limantour, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.”

Y lo comunico á Ud. para su inteligencia y fines consiguientes.

Méjico, 4 de Junio de 1896.—*LimanTour*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca Junio 19 de 1896.—*Francisco Valenzuela*—Rodolfo Isunza, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, encargado del Despacho.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

JUNIO 3.

Termómetro á la sombra, máxima.....	23° 0 C
" " " mínima.....	10° 2
" " " media....	13.6
" " al abrigo máxima	18° 0
" " " mínima...	14.4
" " " media.....	14.3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 mm 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 mm 66
Humedad relativa, media	64
Nubes, cantidad media.....	2.3
" " especie	NK
" " dirección	NNE
Viento, dirección dominante.....	9.0
" " velocidad media (metros por segundo)....	16.0
" " máxima	
Lluvia, hora del principio.....	
" " fin	
" " altura en milímetros	0.0
Evaporación al sol.....	13 mm 0
" " á la sombra.....	
Ozono	5.0
Estado general del día: Algo nublado, muy ventoso y templado	

JULIO 1^o.

Termómetro á la sombra, máxima.....	22° 0 0
" " " mínima.....	10° 2
" " " media.....	15.6
" " al abrigo, máxima.....	17.4
" " " mínima.....	14.6
" " " media.....	16.4
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 mm 8
Pensón del vapor de agua del aire, media.....	8 mm 83
Humedad relativa, media	63
Nubes, cantidad media	0
" " especie	
" " dirección	
Viento dirección dominante.....	NE
" " velocidad media (metros por segundo)....	6.8
" " máxima	14.0
Lluvia, hora del principio	
" " fin	
" " altura en milímetros	0.0
Evaporación al sol	12 mm 5
" " á la sombra	
Ozono	7.0
Estado general del dia: Despejado, muy ventoso y variable	

JULIO 2.

Termómetro á la sombra, máxima.....	23° 6 0
" " " mínima.....	9.0
" " " media.....	15.4
" " al abrigo, máxima	18.0
" " " mínima.....	14.2
" " " media	16.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 mm 0
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 mm 44
Humedad relativa, media	61
Nubes, cantidad media	0
" " especie	
" " dirección	
Viento dirección dominante.....	NNB
" " velocidad media (Metros por segundo)....	8.1
" " máxima	15.6
Lluvia, hora del principio	
" " fin	
" " altura en milímetros	0.0
Evaporación al sol	13 mm 8
" " á la sombra	
Ozono	7.0
Estado general del dia: Despejado, muy ventoso y variable.	

V. B. El Director.—A. Andrade.

Observador, M. Gutiérrez Amayo

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

AVISO.

En las diligencias promovidas en este Juzgado por Doña Emilia Valdá lares solicitando licencia judicial para vender algunos bienes de sus menores hijas, Elowigis y Guadalupe Batillo, el C. Lic. Miguel Melo, Juez de primera instancia de éste Distrito, con fecha diez y ocho del presente mes discernió el cargo de tutor interino de dichas menores al C. Emilio Ruigadas, y el de curador de las mismas con igual carácter, al C. Patricio Guerrero para que las represente en las referidas diligencias, confiriéndoles todas las facultades y obligaciones consiguientes á su cargo; y

mandando se publique este discernimiento tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Jacala, á veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—
Guadalupe Ponce, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Junio 24 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—Quiroz.

JUZGADO 5.^o DE LO CIVIL EN MEXICO.

EDICTO.—REMADE.

En los autos del juicio ejecutivo por el Sr. Don Juan N. Nieto contra la sucesión del Sr. Don Pedro Arcia, el señor Juez 5^o de lo Civil Lic. Alonso Rodríguez Miramón por auto de diez y siete del presente mes y año, ha mandado que con citación de los acreedores que aparecen del certificado de gravámenes, y son: Municipio de Tepeji del Río, y el Sr. Don Juan N. Nieto, se proceda al remate del rancho denominado «El Maguey», situado en jurisdicción del Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, municipalidad de Tepeji del Río, sirviendo de base la cantidad de once mil doscientos pesos, en que fué valuado, señalando para la almoneda, el dia trece de Julio del presente año á las diez y media de la mañana, haciendo la publicación de los edictos por los periódicos «Boletín Judicial», «Correo de la Tarde», «Periódico Oficial» del Estado de Hidalgo, fijándose además un ejemplar de este edicto en la puerta del Juzgado 5^o de lo Civil, librándose exhorto al ciudadano Juez de primera instancia de Tula.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, los que pueden ocurrir á la secretaría del Juzgado, en donde se les imprimiran las constancias de autos.

Méjico, Junio 22 de 1896.—Francisco Merino Ortiz, Notario Público. 1^o—4—12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 30 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO:

El C. Lic. Isaac Rivera, juez de 1^a Instancia del Distrito, por auto del dia diez y nueve de Mayo anterior, dió por radicado en este juzgado, el juicio testamentario del Sr. Encarnación Cruz, vecino que fué de Tlaxcánilla; mandan lo que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México, se convoca con el apercibimiento legal, á los que se crean con derecho á la herencia, á fin de que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación en el primer periódico.

Molango, Junio 19 de 1896.—Francisco Martínez II. 3—2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Junio 24 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO:

El C. Lic. Isaac Rivera, juez de 1^a Instancia del Distrito, por auto del dia veintinueve de Mayo anterior, dió por radicado en este Juzgado, el juicio testamentario del Sr. Trinidad Bustista Verino que fué de Ixmolintla; mandando lo que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México, se convoca con el apercibimiento legal, á los que se crean con derecho á la herencia, á fin de que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación en el primer periódico.

Molango, Junio 19 de 1896.—Francisco Martínez II. 3—2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Junio 23 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CONVOCATORIA.

Por disposición del Sr. Lic. Vicente Pérez, juez 1^o de 1^a Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que tengan derecho á los bienes del intestado de Don Joaquín Pérez, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial».

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente.

Pachuca, Junio 26 de 1896.—Jesús Silva, N. P. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 27 de 1896.—Recibido, Junio 27 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3.^o DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CEDULA HIPOTECARIA.

El Lic. Joaquín González Juez 3^o de 1^a Instancia del Distrito, á los que la presente vieran, hago saber:

Que ante éste Juzgado de mi cargo se han presentado los Sres. Wafrido Fuentes y Jesús Bravo demandando en juicio hipotecario á la Sra. Felicitas Cervantes de Islas, la cantidad de mil trescientos pesos que ésta recibió en préstamo de los primeros, con plazo de un año forzoso para ella, y céditos al dieciocho por ciento anual, é impuso á estos consignatarios con garantía hipotecaria sobre su casa número 17 del callejón de «Victoria» de esta ciudad, según consta de la respectiva escritura de once de Enero del presente año, que pasó en este mineral ante el notari. Don Jesús Silva. Y fundados los Sres. Fuentes y Bravo en la falta de pago de dos mensualidades de intereses, pidiieron entre otras cosas, la ejecución de la cédula preventiva por el artículo 966 del Código de procedimientos civiles, á cuya promoción acordó de conformidad el Juzgado, por auto provisto el dia de hoy.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la casa número 17 del callejón de «Victoria» de esta capital, propiedad de Doña Felicitas Cervantes de Islas, á juicio hipotecario. Lo que se hace saber á las autoridad y al público para que no se practique en ella ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cuaquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó vióle los derechos en él adquiridos por los Sres. Fuentes y Bravo.

Pachuca, 12 de Junio de 1896.—Joaquín González.—Jesús Silva, Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 24 de 1896.—Recibido, Junio 24 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

REMADE.

En el juicio ejecutivo mercantil seguido en éste Juzgado por el C. Lic. Gabriel Barranco Pardo en representación del C. Lic. Jesús Barranco contra el C. Vicente Márquez por pago de pesos, el C. Jesús Gómez, Juez 4^o conciliador de esta cabecera, ha mandado en auto de esta fecha se saque á remate una casa ubicada en el pueblo de Singuilúcan, municipio del mismo nombre de éste Distrito de la propiedad del C. Vicente Márquez, haciendo éste las publicaciones de ley tres veces dentro de nueve días en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de Méjico, sirviendo de base para el remate la cantidad de [\\$195.38 es.] ciento noventa y cinco pesos treinta y ocho centavos que es el precio del avalúo practicado por el perito O. Modesto Hernández y señalándose para la almoneda el local de este Juzgado á las diez de la mañana del dia 4 de Julio próximo.

En cumplimiento de lo mandado, lo hago saber al público para que las personas que se intresen á dicha casa, vengan á hacer sus posturas en la fecha y local indicados.

Tulancingo, Junio 18 de 1896.—Patricio Bustillo, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 24 de 1896.—Recibido, Junio 24 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1^º INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.
AVISO.

En las diligencias promovidas en este juzgado por Doña Eulalia Valladares solicitando licencia judicial para vender algunos bienes de sus menores hijas Guadalupe y Edwigie Badillo, el C. Lic. Miguel Melo, juez de 1^º Instancia de este Distrito, con fecha diez y siete del corriente nombró tutor y curador interinos a los CC. Emilio Raigadas y Patricio Guerrero respectivamente de las expresadas menores, para representarlas en aquellas diligencias, mandando el mismo señor juez se publique dicho nombramiento tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Jacala á veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—R.R.—en Jacala.—Vale—Guadalupe Ponce, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Junio 24 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—Quiróz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 81.—El C. Manuel Garnica, por sí y por los CC. Simón Mejía, Dimas Garnica y Felipe Pérez, siendo todos vecinos del Mineral del Chico, solicita con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombra San Juan, situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda por el Oriente con Tierras Coloradas, por el Sur con el Callejón, por el Poniente con Río Grande y por el Norte con Loma del Burro.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Martínez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 20 de 1896.—Ramón Rosales. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 1º de 1896.—Recibido, Julio 1º de 1896.—Quiróz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 86.—El C. Román Cuellar, vecino de esta ciudad solicita con cuatro pertenencias la mina de metal de plata y oro el Refugio, situada en el cerro el Picacho del Hipazote, mineral de Santa Rosa, municipio del Arenal del Distrito de Actopan, y que colinda, por el Sur con la mina San Ignacio, por el Norte con la de San Felipe, por el Poniente con un pequeño tiro y por el Oriente con otro tiro también pequeño.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 30 de 1896.—Ramón Rosales. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 1º de 1896.—Recibido, Julio de 1º 1896.—Quiróz.

ESTADO DE HIDALGO
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 87.—El C. Albino Lizárra, vecino de esta ciudad, solicita con siete pertenencias la mina de metal de plata Santa Irene, situada en el mineral de Santa Rosa, municipio del Arenal del distrito de Actopan, y que colinda, por el Oriente con la mina de Hidalgo y Juárez, por el Poniente con terrenos de Hilario Chávez, por el Sur con terrenos de Pedro Mejía y por el Norte con terrenos de Jacinto Hinojosa.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero topógrafo C. Juan Viveros Hidalgo, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 30 de 1896.—Ramón Rosales. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 2 de 1896.—Recibido, Julio 2 de 1896.—Quiróz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 76.—Los CC. Casimiro y Gabriel Milanés, vecinos del pueblo de San Jerónimo y la Sra. Jesús Pérez, vecina de Actopan, solicitan con ocho pertenencias una mina de metal de plata que nombra La Trinidad de Guadalupe, situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda por el Oriente con la ranchería de San Francisco, por el Norte con el paraje de las Adjuntas, por el Sur con la Peña del Lebrero y por el Poniente con el Cerro del Ocote.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Atilano Martínez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 13 de 1896.—Ramón Rosales. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 29 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—Quiróz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 75.—El C. Jesús San Martín por sí y por los CC. Jesús Zamora y Timoteo Estrada, siendo todos vecinos de Actopan, solicita con doce pertenencias la antigua mina de metal de plata nombrada La Trinidad, situada en Tequendé del Arenal, distrito de Actopan, y que colinda por el Norte con la mina San José, por el Sur con casa del C. Tomás Hernández, por el Oriente con las minas La Buena Ventura y Bolanos y por el Poniente con las de El Niño y Dulces Nombres.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 13 de 1896.—Ramón Rosales. 3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 25 de 1896.—Recibido, Julio 25 de 1896.—Quiróz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 78.—El C. Dafino Zamora, vecino de esta ciudad, por sí y socios de la mina La Luz, solicita con dos pertenencias y las deudas que resultaren, una mina de metal de plata que nombra Segunda ampliación de la Luz, situada en Tequendé, municipio del Arenal del distrito de Actopan, y que colinda por el Norte con la mina del Refugio, por el Sur con la de San José, por el Poniente con La Luz y por el Oriente con La Soledad.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 13 de 1896.—Ramón Rosales. 3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 25 de 1896.—Recibido, Junio 25 de 1896.—Quiróz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 80.—Los CC. Manuel G. Casasola, vecino de Méjico, y Juventino García, Hesley Ludlow y Antonio Lozano, vecinos del Mineral del Chico, solicitan con ocho pertenencias la mina de metal de plata la Investigadora, situada en el municipio del Mineral

del Chico perteneciente al distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con la mina la Comuna, por el Oriente con la de San Carlos, por el Sur con San Morelal y por el Poniente con la Loma de la Leña.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero topógrafo C. Atilano Maríquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substancialización del expediente.

Pachuca, Junio 13 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados.

Junio 19 de 1896.—Recibido, Junio 22 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE "SAN JOSE MARAVILLAS Y OMPAQUEZ"

AVISO IMPORTANTE.

La Junta Directiva de esta negociación, de acuerdo con lo dispuesto en la Junta General extraordinaria celebrada el 18 de la actual, pone en conocimiento de los señores interesados ausentes y que no comunicaron á dicha asamblea; que con la legal representación se dictaren los acuerdos siguientes:

1º Comuníquese á los acreedores deudores que en aprobación de los procedimientos y proyectos de la Junta Directiva, se acuerden cuatro exhibiciones más, de cincuenta centavos por acción y para la presentación de los trabajos; que se concede á los morosos un plazo que finalizará el 15 del próximo Julio, para el pago de sus abusos.

2º La Junta Directiva se concretará á seguir los trabajos en las obras que mejor expectativa y esparranza ofrecen y teniendo en cuenta los recursos que se decretan y de que se pue la disponer.

Pachuca, Junio 20 de 1896.—El Secretario, *Francisco Bracho.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 22 de 1896.—Recibido, Junio 22 de 1896.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Por tercera vez se convocan postores para el remate de la casa embargada á Don Onésimo Gómez, ubicada en esta Villa, cuyo valor después de deducido un diez por ciento conforme á la ley, es el de (\$162) ciento sesenta y dos pesos, cuya almoneda deberá tener verificativo el día tres del entrante mes de Julio á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se interesen á dicha casa se presenten á esta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.

Actopan, Junio 23 de 1896.—*Macario Barragán.* 1—1

Recibido, Julio 1º de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN

AVISO.

Por tercera vez se convocan postores para el remate de los terrenos embargados á Don Antonio Cruz ubicados en el pueblo de Lagunilla, cuyo valor después de deducirlo un diez por ciento, es el de (\$129.60 es.) ciento veintinueve pesos sesenta centavos, cuya almoneda deberá tener verificativo el día tres del entrante mes de Julio á las tres de la tarde.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se interesen á dichos predios, se presenten á esta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.

Actopan, Junio 23 de 1896.—*Macario Barragán.* 1—1

Recibido, Julio 1º de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

—COMPAÑIA DE AGUAS DE PACHUCA.—

Sociedad Anónima.

Se cita á los Señores accionistas de esta Compañía á la Asamblea General extraordinaria que se celebrará en esta ciudad el día 13 del próximo Julio á las 3 p. m., en el despacho marcado con el n.º 10, que ocupa el Sr. Stewart en el último piso del edificio del Banco Internacional e Hipotecario, situado en la esquina de la calle de Cadena y plazuela del Colegio de Niñas, para tratar del asunto que sigue:

«Notificación del contrato de concesión de la Compañía.» México, 26 de Junio de 1896.—*E. Gutiérrez,* Secretario.

4—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 30 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

FELIPE GARCIA.—NOTARIO PUBLICO.

ALMONEDA.

El C. Lic. Joaquín González, Juez de 1ª Instancia de ésto Distrito, ha mandado se cite la quinta almoneda para el remate de los bienes pertenecientes al concurso de Don Mathtt Castelan, la que tendrá verificativo en este Juzgado el dia quince del entrante Julio á las diez de la mañana; bajo la advertencia de deducirse en esta almoneda el diez por ciento, habiéndose deducido igual descuento de diez por ciento, en la segunda, tercera y cuarta almoneda anterior.

El precio primitivo es el de *tres mil ciento cincuenta y ocho pesos, diez y seis centavos*, por una casa con un terreno adjunto sembrado de maíz, ubicada en el pueblo de Cuautepetl, en la segunda calle de Huaingo; *mil setecientos cuarenta y seis pesos, veinte centavos* por un sitio seco en la misma calle de Huaingo, del expresado pueblo; *ciento sesenta pesos* por un terreno de labor de riego, de cabida de cuatro cuartillos de maíz, ubicado en el mismo pueblo de Cuautepetl; *quinientos veinte pesos* por tres unitas, cuatro machos, dos caballos, uno ensillado y enfrenado, una yegua y seis burros aperados; *trescientos cincuenta y seis pesos*, madera en el monte de Chacatapa; *trescientos cincuenta pesos* del monte del nusmo Chacatapa, por explotar coyo monte ésta en términos del mismo municipio Cuautepetl; y *setecientos ochenta y nueve pesos, cuarenta y dos centavos* por varios muebles, un armazón para tienda, un mostrador y otros objetos, enceres de tienda y útiles de tenencia.

Y en cumplimiento de lo mandado, lo hago saber al público, para que las personas que se interesen á dichos bienes, ocurran a hacer sus puestas en la fecha y local indicados, donde se les ministraran los datos necesarios.

Tulancingo, Junio 25 de 1896.—*Felipe García,* Notario Público.

3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 26 de 1896.—Recibido, Junio 30 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGUSTIN DE ENTIS — NOTARIO PUBLICO.

En los autos del litigio de Mariano Claudio, vecino que fúo al pueblo de Acaxochitlán, ha mandado el en la villa Juez de 1ª instancia del Distrito que conoce d. dicho juicio, convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de diez en diez días, á los que como herederos ó acreedores se crean con derecho á los bienes del referido litigado, para que se presenten á adquirir el que crean tener, dentro del término de treinta días que deberán comarse desde la última publicación hecha en el «Periódico Oficial» del Estado; apercibidos de que si no lo verifican dentro de dicho término, les parará el plazo consiguiente.

Y cumpliendo con lo mandado, se publica el presente en Tulancingo, a quince de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Doy fe.—*Agustín Deentis, N. P.*

24—4—13

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 17 de 1896.—Recibido, Junio 22 de 1896.—*Quiroz.*